TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO	**No. CONTRATO**	202600001733-CO1.PCCNTR.9377213
CONTRATISTA	**AGENCIA ATENEA DE SOLUCIONES DE MARKETING SAS** identificada con Nit No. 900.497.605-3, representada legalmente por **RODOLFO VANEGAS VERGARA** identificado con cedula de ciudadanía No. 91.161.268 expedida en Floridablanca Santander, con la cédula de ciudadanía No. 13.839.070 expedida en el Municipio de Floridablanca (Santander)		
OBJETO	**"SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA LAS ELECCIONES DE CONGRESO DE LA REPUBLICA A CELEBRARSE EL 8 DE MARZO DE 2026 EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SANTANDER."**		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CIENTO TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE **($ 113.000.000)**		
VALOR APORTE INICIAL EN SMLMV:	64,5		
PLAZO DEL CONTRATO	UN (1) - MES		
FECHA DE INICIO:	06/03/2026		
FECHA DE TERMINACIÓN:	05/04/2026		

Entre el **MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA**, con NIT: No. 890.205.176-8, representado en este acto por la Jefe Oficina de Contratación **DIANA MILENA VILA FLÓREZ** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.538.198 expedida en Bucaramanga (Santander), nombrada por Decreto No. 0060 del 18 de enero de 2024 y posesionada mediante acta N°0044 del 18 de Enero de 2024,quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO, por una parte **AGENCIA ATENEA DE SOLUCIONES DE MARKETING SAS** identificada con Nit No. 900.497.605-3, representada legalmente por **RODOLFO VANEGAS VERGARA** identificado con cedula de ciudadanía No. 91.161.268 expedida en Floridablanca Santander, con la cédula de ciudadanía No. 13.839.070 expedida en el Municipio de Floridablanca (Santander), quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos decidido celebrar la presente **ADICIÓN No. 001 al CONTRATO DE SUMINISTROS No. 202600001733-CO1.PCCNTR.9377213 del cuatro (4) de marzo de dos mil veintiséis (2026)** cuyo objeto es ***"SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA LAS ELECCIONES DE CONGRESO DE LA REPUBLICA A CELEBRARSE EL 8 DE MARZO DE 2026 EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SANTANDER."***, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que El MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SANTANDER y la **AGENCIA ATENEA SOLUCIONES DE MARKETING S.A.S.**, suscribieron el **CONTRATO DE SUMINISTROS No. 202600001733-CO1.PCCNTR.9377213 del cuatro (4) de marzo de dos mil veintiséis (2026),** cuyo objeto es *"SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA LAS ELECCIONES DE CONGRESO DE LA REPUBLICA A CELEBRARSE EL 8 DE MARZO DE 2026 EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SANTANDER".* **2.** Que, el seis (6) de marzo de dos mil veintiséis (2026) se suscribió entre las partes acta de inicio No. 01 a la ejecución del contrato previa verificación de la existencia del registro presupuestal No. 26-02190 expedido el día 05/03/2026 y la aprobación de la garantía constituida mediante póliza de seguros. **3.** Que, teniendo en cuenta la forma de pago pactada, no hay reporte parcial de ejecución financiera del contrato, sin embargo, la supervisión ha podido advertir que los recursos económicos del contrato son insuficientes para atender las necesidades propias del proceso de escrutinio. **4.** Que el escrutinio electoral es el proceso que realizan los miembros de las comisiones escrutadoras, dentro de una audiencia pública, mediante el cual se realiza el conteo, verificación, clasificación y consolidación de las votaciones contenidas en las actas de escrutinio, es en resumen el proceso oficial de conteo, verificación y consolidación de los votos emitidos en la elecciones de Congreso de la República que fue realizado en forma previa por jurados de mesa y comisiones escrutadoras. Su objetivo es declarar los resultados definitivos, garantizando la transparencia y legalidad al revisar los documentos electorales (formularios E-14) tras el pre-conteo. **5.** Que de conformidad con lo previsto en los artículos 154 del Código Electoral y 41 a 44 de la Ley 1475 de 2011, el proceso de escrutinios inicia el día de la elección (de 3:30 a 12:00 p.m.), y se mantiene, el lunes siguiente y los días sucesivos, en el horario de 9:00 a.m. a 9:00 p.m., hasta su finalización, etapa durante la cual se debe garantizar a las comisiones escrutadoras los servicios y elementos necesarios para realizar su labor en condiciones dignas y seguras. **6.** Que no se puede anticipar la fecha de terminación de los escrutinios como

quiera que su duración está supeditada a la dinámica de los actores electorales durante su realización. **7.** Que con la adición solicitada por parte de la oficina gestora esto es la SECRETARIA DEL INTERIOR, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, se contribuirá con la terminación exitosa de la fase post-electoral de las elecciones de Congreso de la República celebradas el 8 de marzo de 2026, correspondiendo al municipio de Floridablanca, con la finalidad de brindar apoyo logístico a la Registraduría Especial de Floridablanca con el suministro de bienes y servicios necesarios, propendiendo una organización especializada que garantice la transparencia y salvaguarde la eficiencia de los procesos electorales. **8.** Que los recursos adicionales se ejecutarán según las solicitudes planteadas por la Registraduría Especial de Floridablanca en el suministro de los bienes y servicios, dispuestos en la ficha técnica del contrato. **9.** Que la adición solicitada se encuentra incluida en el proyecto de inversión No. 2024682760105 denominado *"APOYO PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN PROCESOS POLÍTICOS, ORGANIZACIÓN DE PROCESOS ELECTORALES DE ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES Y DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA",* asociado a la meta No. 349 - Servicio de organización de procesos electorales de actividades gubernamentales y de organizaciones comunitarias. **10.** Que, el **CONTRATO DE SUMINISTROS No. 202600001733-CO1.PCCNTR.9377213 del cuatro (4) de marzo de dos mil veintiséis (2026)** se han venido ejecutando conforme a los pactado. **11.** Que el valor del presente adicional asciende a la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 55.000.000). 12.** En la actualidad el **CONTRATO DE SUMINISTROS No. 202600001733-CO1.PCCNTR.9377213 del cuatro (4) de marzo de dos mil veintiséis (2026)** está vigente. **13.** Que existe Informe Técnico de Conveniencia para la presente adición suscrito por la Jefe de la Oficina de Contratación de la Entidad. **14.** Que existe un acta de justificación suscrita por la entidad, en la cual se registran los aspectos fundamentales que permiten concluir la conveniencia, necesidad y justificación de realizar la presente adición. **15.** Que en consideración de lo expuesto y, en cumplimiento de los aspectos jurídicos se hace necesario suscribir el presente documento. **16.** Que por todo lo anterior, se hace necesario suscribir **ADICIÓN No. 001 al CONTRATO DE SUMINISTROS No. 202600001733-CO1.PCCNTR.9377213 del cuatro (4) de marzo de dos mil veintiséis (2026).**

CLAUSULA PRIMERA. – ADICIONAR la *"CLÁUSULA QUINTA - VALOR"* del **CONTRATO DE SUMINISTROS No. 202600001733-CO1.PCCNTR.9377213 del cuatro (4) de marzo de dos mil veintiséis (2026),** en la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILONES DE PESOS MCTE ($ 55.000.000).**

CLAUSULA SEGUNDA – IMPUTACION PRESUPUESTAL: La Presente adición se encuentra respaldada por los **Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 26-02108 del 06 de Marzo de 2026**, expedido por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Floridablanca.

CLAUSULA TERCERA - TERCERA: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar las garantías originales constituida para amparar la ejecución del **ADICIONAL No. 01 al CONTRATO DE SUMINISTROS No. 202600001733-CO1.PCCNTR.9377213 del cuatro (4) de marzo de dos mil veintiséis (2026)**, de acuerdo a las nuevas condiciones pactadas a la suscripción de esta adición, respecto de los riesgos amparados inicialmente, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015

CLAUSULA CUARTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del **CONTRATO DE SUMINISTROS No. 202600001733-CO1.PCCNTR.9377213 del cuatro (4) de marzo de dos mil veintiséis (2026),** se mantienen vigentes en todas sus partes.

CLAUSULA QUINTA - LIQUIDACIÓN: La liquidación de la Presente Adición, se hará simultáneamente con el contrato principal previa presentación de todos los documentos exigidos para la fecha en que se efectúe dicha diligencia, en la forma establecida en el artículo 60 y ss. de la Ley 80 de 1993, y modificaciones introducidas por el artículo modificado por los artículos 11 y 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015.

CLAUSULA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO: La presente **ADICION** se perfecciona con la firma y aceptación de las partes intervinientes y la publicación en la plataforma transaccional SECOP II.

Para constancia se firma en el Municipio de Floridablanca Santander, a los **Diez (10) días del mes de Marzo de 2026.**

El presente documento se considera perfeccionado en la hora y fecha en que se lleva a cabo la aprobación y aceptación entre las partes en la plataforma transaccional SECOP II.

DIANA MILENA VILA FLOREZ
Jefe Oficina de Contratación
Ordenadora del Gasto

RODOLFO VANEGAS VERGARA
Representa Legal
AGENCIA ATENEA DE SOLUCIONES DE MARKETING

Proyectó: aspectos jurídicos: **Laura Camila Rios Gomez** - Abogada CPS OFC

Revisó aspectos jurídicos: **Sergio Andrés Pitta Rueda** – Abogado CPS OFC